NOTA DNC N° 4917/2019

Asunción, 08 de abril de 2019

Señor
Eduardo Manuel Maidana Gonzalez, Jefe
Unidad Operativa De Contrataciones
Comando de la Armada Uoc 3
PRESENTE:

REF.: ID: 364352, ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA, PLOMERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II. Experiencia y Capacidad Técnica:

   a) *"...El potencial oferente solamente deberán presentar 1 (un) contrato con su respectiva constancia de recepción definitiva por año (2016, 2017 y 2018), el mismo, tendrá que ser igual o mayor que el 50% del monto máximo del lote ofertado. En cuanto a la facturación, se aplicará el mismo criterio, NO MAYOR a 1 (una) factura por año (según sea el lote ofertado)"*

   b) *"El potencial oferente deberá tener, como mínimo, una antigüedad de 10 (diez) años..."*

   Al respecto, consultamos a la Convocante, ¿dichos requisitos no limitarían la participación de potenciales oferentes en el presente proceso? Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03**.

   c) *"No deberá presentar más de un contrato por año Deberá Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado."* Solicitamos replantear

   Todas las observaciones anteriores tener en cuenta para la Sección VII. Anexo I.

2. Sección III. Suministros Requeridos – Lote 1 – ítems 30 al 32, Lote 3 – ítems 13, 26, las "unidades de medidas" difieren con las visualizadas en la Lista de Precios del SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py